

de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 9 de mayo de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Aprobar la transmisión de las 800 acciones nominativas número 101 al 900 ambas inclusive, que corresponden a la totalidad de la participación accionarial de la que Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (Soprea, S.A.) es titular en el capital social de Sociedad Eólica Los Lances, S.A. El precio mínimo de la operación será de 1.463.748 euros (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho euros) por la totalidad del paquete accionarial, que serán abonados al contado en el momento de su formalización.

El comprador de la participación podrá ser la propia sociedad (para autocartera) o alguno de sus socios que decidan ejercitar su derecho de tanteo en la proporción que corresponda. En el caso de no ejercitarse dicho derecho, podrá enajenarse a la empresa no accionista «Grupo de Empresas HC, S.A.» o a cualquiera de sus empresas participadas.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1072/2001, interpuesto por Unión de Cooperativas de las Marismas, S.C.A. de 2.º Grado.

En el recurso contencioso-administrativo número 1072/2001, interpuesto por Unión de Cooperativas de las Marismas, S.C.A. de 2.º Grado contra la resolución de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Economía Social, denegatoria del recurso de reposición formulado contra resolución del citado Centro Directivo, dictada en el expediente núm. SC.0155.SE/98, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 25 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Unión de Cooperativas de las Marismas S.C.A. de 2.º Grado, contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

La anterior resolución ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 11 de mayo de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Mairena del Aljarafe, Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Miguel Angel Zarco Garrido, en representación de la empresa Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Mairena del Aljarafe, Sevilla, Avda. San Juan, 8.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Mairena del Aljarafe, Sevilla, Avda. San Juan, 8, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Area de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE061-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 278/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 278/2005, interpuesto por la Federación Onubense de Empresarios (FOE), contra Resolución de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente de concesión de subvención a Metrópolis Inmobiliaria, S.L., referente a la actuación protegida de suelo, en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada «PERI Huerta de la Fuente», manzanas 2 y 3, en Gibraleón.

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «PERI Huerta de la Fuente» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de 18 de Diciembre de 2003 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «PERI Huerta de la Fuente» sita en el término municipal de Gibraleón promovida por Metrópolis Inmobiliaria, S.L. de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.
 Edificabilidad total: 17.015,05 m²t (186 viviendas).
 Edificabilidad de viviendas protegidas: 16.135,05 m²t (186 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 118.181,85 euros, equivalente al 20% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 590.909,26 euros; y por otro, la percepción del 18% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas Complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 106.363,67 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T
Planeamiento	13.634'81	2'31									
Urbanización	577.274'45	7'69	14'50	19'50	19'50	19'50	12'00	5'00			
TOTAL	590.909'26	10'00	14'50	19'50	19'50	19'50	12'00	5'00			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, modificado por R.D. 1721/2004, de 23 de julio; Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 8 de junio de 2003, para la calificación de la actuación «PERI Huerta de la Fuente» como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 118.181,85 euros, con la siguiente programación de anualidades:

Subvención estatal: 118.181,85 €.
 Anualidad 2005: 74.454,57 €.
 Anualidad 2006: 43.727,28 €.

Tercero. De los datos existentes en esta Delegación Provincial, se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.21..77000.43B.8 y 3.1.13.00.18.21..77000.43B.4.2006, Proyecto Presupuestario 1994210227.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención quedará supeditado al libramiento por el Ministerio de la Vivienda de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a Metrópolis Inmobiliaria, S.L., la subvención de 106.363,67 euros, que equivale al 18% del presupuesto protegible con la siguiente programación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.03.21..77000.43B.1 y 3.1.13.00.03.21..77000.43B.2006, Proyecto Presupuestario 1999210938.